

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/004/2023

QUEJOSA: c. GABRIELA BERNAL RESÉNDIZ, DIPUTADA LOCAL DE LA LXII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

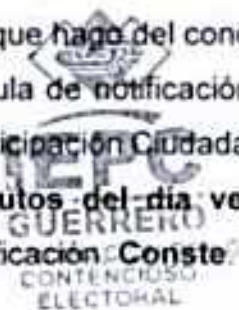
DENUNCIADO: C. ESTHER ARACELI GÓMEZ RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE CONSEJERA NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE GUERRERO, OTRORA REPRESENTANTE DEL MISMO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA C. TERESA NAVA ALFARO COMO REPRESENTANTE EN LA REGIÓN MONTAÑA DE LA ORGANIZACIÓN Y/O ASOCIACIÓN POLÍTICA "LAS MORENAS EN GUERRERO".


ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRIAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZON DE GENERO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 25, 26 y 29 del Reglamento de Quejas y denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, **emitió el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**; se anexa a la presente el proveído en comento en copia simple.

Lo que hago de conocimiento a quien le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **once horas con cero minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación **Conste**.




LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/004/2023


RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/VPG/004/2023**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 25.26 y 29 del Reglamento de Quejas y denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las once horas con cero minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de firmar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL



LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**

IEPC/CCE/PES/VPG/004/2023

RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/VPG/004/2023**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 25 y 26 del Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las once horas con cero minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, me constituí en avenida insurgentes 63, piso 7, colonia Benito Juárez, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con el objeto de notificar a la ciudadana Esther Araceli Gómez Ramírez, el acuerdo antes referido, por lo que una vez cerciorado de ser el domicilio correcto, la nomenclatura, así como por el dicho de la persona que me atiende quien manifiesta ser recepcionista de las oficinas del partido político de morena, quien se identificó con credencial para votar, con clave de elector NBZVEZ93052712H000, expedida por el Instituto Nacional Electoral misma que tuve a la vista y en la cual obra una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de la persona entrevistada, la cual en el acto le fue devuelta por así solicitarlo, y se anexa copia simple de la misma, a la cual le señalo la razón de mi presencia y al preguntarle por la persona buscada, manifiesta; que efectivamente es el domicilio correcto, sin embargo, señala que la persona buscada, ya no forma parte de la representación del partido político de morena, así como tampoco forma parte del partido, por lo que no existe ningún vínculo con la persona mencionada, desconociendo el domicilio actual de la C. Esther Araceli Gómez Ramírez, declarando que no puede recibir ningún documento por desconocer el perjuicio que le podría ocasionar a dicha persona, así como también le podría ocasionar efectos legales hacia su persona, por lo antes mencionado; procedí a retirarme del lugar, lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.

**IEPC**
GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL

LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.
PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.